AUDITORES
COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Avda. del Cid, 2-7ª-C
46018 Valencia
Telf.: 96 382 67 39
Fax: 96 382 63 71
E-mail: colegio_cv@icjce.es

C/ Pintor Cabrera, 22-5ª
03003 Alicante
Telf y fax.: 96 598 65 22
E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Circular: 01/2018

Curso: La exoneración del pasivo insatisfecho en las personas físicas. Análisis de la mediación concursal en los acuerdos extrajudiciales.

Fecha: 15 de enero 2018 (lunes)

Coorganizado con: COMEVA — Colegio OFICIAL DE TITULARES Mercantiles y Empresariales DE VALENCIA

Ponente

Ilmo. Sr. D. Salvador Vilata Ménadas
Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia
Doctor en Derecho y Profesor Asociado de Universidad.

Objetivo

Conforme queda establecido en el artículo 178 bis de la Ley Concursal, incorporado al ordenamiento jurídico concursal, la exoneración de pasivo insatisfecho es un procedimiento extraordinario, creado ex lege, en el que el deudor persona natural deberá reunir una serie de condiciones marcadas por la Ley y solicitar al juez del concurso dicho beneficio, sin que sea preciso el consentimiento de sus acreedores.

Esta especialidad es especialmente intensa cuando se está, además, en un concurso consecutivo, donde ya se acompaña por el mediador la petición e informe sobre dicha exoneración de pasivo.

Programa

Entre otras, sin limitación alguna, se abordarán cuestiones como ¿Quién puede optar al beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho o al mecanismo para una segunda oportunidad?; ¿Qué se considera como "buena fe"?; ¿Qué tipos de exoneración hay?; ¿Cuándo se considera que se ha intentado un Acuerdo Extrajudicial de Pagos?; ¿Cuál es el primer paso para acogerse a la exoneración del pasivo insatisfecho?¸ ¿Qué requisitos hay que cumplir para que el acuerdo extrajudicial tenga éxito?; ¿A quién afecta el Acuerdo Extrajudicial de Pagos? (art. 238 bis LC); ¿A quién afecta la concesión del Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho o segunda oportunidad?; ¿Qué requisitos hay que cumplir en el concurso de acreedores?; ¿El deudor se libra de todas las deudas?; ¿Las deudas desaparecen para siempre?.

AUDITORES
COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Avda. del Cid, 2-7ª-C
46018 Valencia
Telf.: 96 382 67 39
Fax: 96 382 63 71
E-mail: colegio_cv@icjce.es

C/ Pintor Cabrera, 22-5ª
03003 Alicante
Telf y fax.: 96 598 65 22
E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Circular: 01/2018

Curso: La exoneración del pasivo insatisfecho en las personas físicas. Análisis de la mediación concursal en los acuerdos extrajudiciales.

Fecha: 15 de enero 2018 (lunes)

Coorganizado con: COMEVA — Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Valencia

Datos de interés

Fecha: (Lunes), 15 de enero de 2018
Horas homologadas a efectos del ICAC: 3 horas (Otras materias)
Horas homologadas a efectos del RAJ: 3 horas
Horario: de 16:30 a 19:30 horas
Código del curso: 50147161

Lugar de celebración:
Salón de Actos del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la CV.
Av. Cid, 2-7º-C.- 46018.- Valencia

Derechos de inscripción

- Censores y ayudantes (*): **50 euros**
- Otros: **70,00 euros**

**** Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.***

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la CV (Tel. 96 382 67 39). Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico junto con el justificante de pago a: colegio_cv@icjce.es

Cuenta corriente del Colegio: Bankia ES18 2038 6174 0060 0006 6606.

AUDITORES
COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Avda. del Cid, 2-7ª-C
46018 Valencia
Telf.: 96 382 67 39
Fax: 96 382 63 71
E-mail: colegio_cv@icjce.es

C/ Pintor Cabrera, 22-5ª
03003 Alicante
Telf y fax.: 96 598 65 22
E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Circular: 01/2018

Curso: La exoneración del pasivo insatisfecho en las personas físicas. Análisis de la mediación concursal en los acuerdos extrajudiciales.

Fecha: 15 de enero 2018 (lunes)

Coorganizado con: COMEVA — Colegio OFICIAL DE TITULARES Mercantiles y Empresariales DE VALENCIA

Solicitud de inscripción			
Nombre y apellidos			
DNI			
Correo electrónico			
Dirección postal		**C.P.:**	**Ciudad:**
Teléfono			
ROAC nº			
Firma a la que pertenece			

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC **SI** ☐ **NO** ☐

Corporación a la que pertenece: **ICJCE** ☐ **REA/REGA** ☐

Otros miembros del despacho que asisten al curso		
Nombre y apellidos	**DNI**	**E-mail**

Datos de facturación:

Empresa:	**CIF:**
Dirección	**CP:**

Forma de pago: *(antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)*

☐ **Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo**	**Nº de C/C-IBAN ES18 2038 6174 0060 0006 6606**

Firma y fecha

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la CV (en adelante, COCJCCV), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el COCJCCV, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al COCJCCV, ubicado en la Avenida del Cid, nº 2- 7º C.- 46018 Valencia, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el COCJCCV no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.
A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el COCJCCV en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".

Fecha circular: 2 de enero de 2018